

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

El presente código de ética, buena conducta y buen gobierno refleja los deberes y obligaciones de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S, en el ejercicio de su gestión al interior de ella, de cada uno de sus colaboradores, con quienes desarrolla actividades comerciales y administrativas guiada por principios de rectitud y honestidad, comprometida con el desarrollo económico de Colombia bajo un estricto respeto por la ley y en materia administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT lo que permite a los empleados identificar, evaluar y controlar riesgos de LA/FT/FP y/o conductas de corrupción y soborno CO/SO.

Por ello, el presente Código enuncia los principios y normas de conducta, de tal forma que puedan mantener buenas relaciones, con un personal comprometido con el crecimiento y el desarrollo de la empresa y del país, mediante la promoción de los principios y la exaltación de los valores que engrandecen la persona y nuestra organización.

### **1. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ETICA**

Este documento se aplica a todos los directivos, accionistas y colaboradores de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S

### **2. MARCO NORMATIVO**

RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en cumplimiento de las disposiciones reguladoras de operaciones cambiarias y de comercio exterior aplica las siguientes normas en el código de ética y conducta:

- Ley 526 de 1999 mediante la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero.
- Ley 599 de 2000, mediante la cual se adopta el Código Penal.
- Ley 190 de 1995, mediante la cual adopta el Estatuto Anticorrupción; y Decreto 1497 de 2.002 mediante el cual se reglamenta la Ley 526 de 1.999
- Resolución 008 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República y
- Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos personales
- Resolución 285 de 2007 expedida por la UIAF.
- Resolución 212 de 2009 expedida por la UIAF.
- La Circular 011 de noviembre de 2011, expedida por la Superintendencia de Puertos y transportes.
- Norma internacional ISO 37001 de 2016-sistemas de gestión antisoborno.
- Resolución 2328 del 06 de marzo del 2025.
- Las que le modifican y complementan de la Superintendencia de Transporte, ley 2195 de 2022.
- Resolución 14673 del 2025

### **3. OBJETO, CONTENIDO Y ALCANCE DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA**

El presente manual tiene como finalidad orientar, el actuar y proceder de los empleados y colaboradores de la empresa, estableciendo las pautas de comportamiento que deben seguir todas las partes interesadas internas. de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S, cuya observancia es obligatoria para todos los niveles de la Organización.

Los accionistas, los directivos y los trabajadores de – RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. de todos los niveles, deben de ajustar su conducta al marco general de comportamiento que se establece en el presente código, el que formará parte de la conciencia individual y grupal, de

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

manera que frente a distintas circunstancias sea siempre posible optar por decisiones transparentes.

En consecuencia, en cuanto a los directivos y demás trabajadores de la Empresa, el contenido del presente complementa las obligaciones y prohibiciones que les competen de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato individual de trabajo, el perfil del cargo, las circulares y demás disposiciones de orden interno.

Sin embargo, no contempla todas las situaciones, aunque si los parámetros que permiten encontrar la opción adecuada de comportamiento y los principios básicos que deben orientar las acciones particulares de cada uno de los empleados integrantes de la Empresa, por lo cual las inquietudes sobre las acciones a seguir que no estén contempladas deberán ser consultadas siguiendo el conducto regular a fin de ajustar la decisión a los objetivos de la organización.

Su contenido promueve y estimula el sano actuar, más que vigilar y castigar, facilita la toma de decisiones, clarifica responsabilidades y permite resolver positivamente los conflictos.

Por lo anterior es de esperarse que cargos con mayores responsabilidades, asuman con mayor compromiso el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

#### **4. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Principios Particulares.**

**RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S.** Ha establecido un Sistema de gestión, donde resalta los siguientes principios:

**Enfoque al cliente:** Comprender las necesidades actuales y futuras de los clientes, satisfacer sus requisitos y esforzarse por exceder expectativas.

**Liderazgo:** Establecer la unidad de propósito y la orientación de la organización. Crear y mantener un ambiente propicio al logro de los objetivos.

**Participación del personal:** Compromiso con la calidad y desarrollo de las habilidades del personal para el beneficio de la organización.

**Enfoque basado en procesos:** Relacionar los recursos y las actividades realizadas como elementos para producir un resultado.

**Enfoque de sistema para la gestión:** Interrelacionar los diferentes procesos de la organización para el logro de los objetivos.

**Mejora continua:** Aumento permanente de los resultados de los procesos.

**Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones:** Acciones que son resultado de análisis de datos y hechos.

**Relaciones mutuamente beneficiosas con el proveedor:** Relación satisfactoria de las partes respecto de su actuación conjunta.

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

**Transparencia:** actuando con honradez para con la organización, clientes, autoridades, accionistas y comunidad. Igualmente vivir una operación abierta en la que la verdad prime por sobre todas las cosas.

**Igualdad:** Brindar un trato equitativo a todas las personas relacionadas en el trabajo, brindando igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos y desarrollar sus actividades.

**Prevalencia del bien común:** actuar de manera que las decisiones y resultados estén orientados en beneficio tanto de la empresa como de sus accionistas, clientes, autoridades, colaboradores y comunidad en general.

**Honestidad:** actuar con rectitud, sin duda de ambigüedad, con objetividad y claridad, siguiendo conductos regulares y cumpliendo siempre con la normatividad vigente y rechazar toda practica relacionada con la evasión, contrabando, lavado de activos y financiación del terrorismo.

**Equidad:** Disposición de actuar con justicia, asegurando un trato digno e igualitario para las partes interesadas que intervienen en nuestras actividades.

## 5. PRINCIPIOS GENERALES.

El presente Código indica el sistema de valores que rige la cultura organizacional, procedimientos de cómo proceder frente a conductas antiéticas, Los destinatarios estarán obligados a cumplir no solamente la letra sino el espíritu de la Constitución y de las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y las políticas fijadas por la Organización.

Las reglas de conducta, los procedimientos y los manuales de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S, no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia, indispensables para el mejor desempeño de sus empleados en la actividad que desarrollan, pero obviamente sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

Todos los negocios, operaciones y actividades que realicen los directivos, empleados, contratistas, asociados de negocio y colaboradores del RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. en su nombre, deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código. En la medida en que todos los destinatarios del Código de Ética sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales, ambientales y laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se estará cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país, y la única forma de hacerlo será guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.

Los directivos, empleados, contratistas, asociados de negocio y colaboradores del RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S estarán obligados en todas sus actuaciones a:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad y con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los principios de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S
- b. Incorporar la **corresponsabilidad**, la **justicia climática** y la **sostenibilidad** como valores rectores de la organización.
- c. Fomentar que proveedores y aliados actúen con responsabilidad ambiental, mitigando riesgos compartidos.
- d. Reportar de manera honesta y verificable el impacto ambiental de RCL CARGO
- e. Respetar las normas locales e internacionales sobre emisiones y gestión ambiental.

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

- f. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S, tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.
- g. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S, de sus clientes y asociados. Si el empleado prefiere conservar el anonimato para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de las Líneas Éticas de reporte.

## 6. DISPOSICIONES PARTICULARES.

Los destinatarios del presente Código deberán respetar y cumplir los siguientes principios:

- ✓ **En el ejercicio de sus funciones:** deberán mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley.
- ✓ **Reserva de datos:** deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de clientes y usuarios, que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que, por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- a. Proporcionar información o suministrar documentación de las operaciones realizadas por los clientes de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. a personas distintas del mismo cliente, sus beneficiarios o autorizados, representantes o apoderados, y de las autoridades u organismos facultados por la ley, en los términos de la misma.
- b. Proporcionar información sobre las operaciones de clientes a los empleados de la operación, salvo cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones como empleados de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S
- c. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. o de terceras personas.
- ✓ **Información Privilegiada:** entendiendo como información privilegiada aquella información de carácter concreto, bien sea de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S, de sus clientes o proveedores, que no ha sido dada a conocer al público y que, de serlo, la habría tenido en cuenta la persona designada por la Gerencia, quien, mediante el manual de tratamiento de datos personales y sensibles, adopta la diligencia y prudencia para tomar una decisión, los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:
  - a. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de la Organización, de sus clientes o proveedores.
  - b. Suministrar a una tercera información que éste no tenga derecho a recibir.
  - c. Aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozca en razón de su cargo.
  - d. Aconsejar la compra y la venta de acciones y documentos de deuda de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S con base en informaciones que no sean de dominio público.

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

- ✓ **Conflictos de Interés:** Cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:
- a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de la Organización o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S
  - b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
  - c. Abusar de su condición de directivo, empleado y colaborador de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la organización, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o transportistas.
  - d. Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de la Organización. En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses de los destinatarios del presente Código se enfrenten con los de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos por la Organización e informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.

**Procedimiento conflicto de interés.**

- a. La declaración de conflicto de interés se debe firmar una vez cuando se realiza el ingreso por cada uno de los colaboradores, y en el caso que se vea involucrado en un conflicto de interés durante la permanencia o vinculación con la empresa, este debe reportarlo de manera inmediata al oficial de cumplimiento, debe declararlo de forma escrita, clara y oportuna, antes de participar en una decisión o cualquier proceso relacionado con las actividades que ejerce.
- b. El oficial de cumplimiento cuando se detecte un conflicto de interés bien sea declarado o no, debe actuar de manera inmediata, documentada y objetiva. de acuerdo al procedimiento deberá, identificar y documentar el caso, Reportar al área competente, Evaluar el riesgo e impacto, Separar al involucrado del proceso, Realizar investigación interna, y en caso de materialización de un riesgo, Definir acciones correctivas y disciplinarias, Actualizar controles y dejar la trazabilidad.

✓ **Prevención y Control de Lavado de Activos/Financiación de terrorismo/proliferación de armas de destrucción Masiva:**

Deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el riesgo inherente al LA/FT/FP, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Velar por que todos los clientes vinculados a RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S reúnan requisitos de calidad y seguridad tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita transparente. La capacidad económica de los clientes debe ser concordante con su actividad y con los movimientos u operaciones que realicen en la organización.
- b. Cuando se conozca operación o comportamiento inusual o sospechoso o se tenga información sobre la actividad sospechosa de un cliente, proveedor, contratista y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre éste y RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S, debe darse aviso inmediato a los funcionarios de mayor nivel o al

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

- Oficial de Cumplimiento con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.
- c. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos. Los empleados, contratistas y colaboradores de la Organización que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones deberán utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos por RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S para esos efectos.
- ✓ **Confidencialidad:** deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado cumpliendo con la política sobre el tratamiento de datos personales y sensibles. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello. Así mismo, no divulgar información confidencial ni interferir en investigaciones internas o externas. no revelarán ni transferirán a terceras personas las tecnologías, metodologías, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la Organización, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima. Estas obligaciones continuaran incluso después de su desvinculación de la Organización, respecto de la información a que hayan tenido acceso en función de su cargo.
  - ✓ **Uso Adecuado de Recursos:** deberán dar uso adecuado y racional los muebles, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura de la Organización obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente que haya sido autorizada por la Gerencia.
  - ✓ **Estilo de la dirección:** la dirección de la empresa enfoca sus esfuerzos por ofrecer un ambiente laboral adecuado, en donde permanentemente se busca una cultura de puertas abiertas de dialogo y de promoción del recurso humano, sin discriminaciones de ningún tipo. Es también compromiso de la empresa respetar y hacer cumplir las normas aplicables que rigen la seguridad y salud laboral, para lo cual cuenta con un proceso de seguridad y salud en el trabajo que vela por el desarrollo de programas de este tipo.
  - ✓ **Uso adecuado de porte del uniforme:** cada uno de los colaboradores son la imagen que la empresa trasmite ante terceros, por lo que debemos velar siempre por una presentación adecuada y digna de la empresa que representa. Todos los colaboradores a quienes se les adjudican prendas de dotación deben portarlas obligatoriamente el de lunes a viernes de acuerdo a la programación suministrada, haciendo buen uso y porte del mismo, en condiciones de conservación y aseo impecables, y su uso es de carácter obligatorio.
  - ✓ **Uso del carné:** Este documento nos identifica como parte de la organización. Debe portarse en todo momento, ya que hace parte de las medidas de seguridad de RCL CARGO TRANSPORTES.
  - ✓ **Adecuada administración del tiempo:** la administración del tiempo hace parte de la capacidad organizativa de cada individuo, no hay una regla en general por lo que la

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

eficiencia del tiempo es responsabilidad de cada colaborador de RCL CARGO TRANSPORTES.

- ✓ **Divulgación de la Información:** Toda la divulgación de información a clientes, proveedores, autoridades y accionistas, incluidos los resultados, la situación financiera, la composición accionaria, así como la información de cuentas y operaciones de clientes, deberá realizarse de manera oportuna, completa, precisa y clara.
- ✓ **Relación con las Autoridades:** las relaciones de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. con el gobierno, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética.
- ✓ **Relación con los Clientes:** los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de realizar negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento empresarial contrario a las leyes. Así mismo deberán expresar con claridad a los clientes, las condiciones de las operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes, conozcan en su integridad los servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial. Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los acuerdos respectivos.
- ✓ **Relación con los Proveedores y conductores:** Deberá fundamentarse la selección y contratación de proveedores en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la organización, conduciéndolas por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo, entre otros.
- ✓ **Relación con los Competidores:** Se mantendrá una competencia leal como elemento básico en todas las operaciones y relaciones con otras empresas del Sector transporte de carga de acuerdo con los principios de la sana competencia. En ningún caso deberán hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir para la divulgación de rumores sobre los mismos.
- ✓ **Relaciones en el Ambiente de Trabajo:** Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo la cortesía y el respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de la organización y el presente Código de Ética.
- ✓ **Compromiso con el medio ambiente:** Establecer el compromiso formal de reducir emisiones (mitigación) y adaptarse a los impactos (adaptación).
- ✓ **Regalos e Invitaciones:** Los intereses comerciales de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. serán mejor servidos cuando sus decisiones comerciales estén basadas en criterios comerciales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus vinculados o familiares. En consecuencia, los directivos, empleados, contratistas y colaboradores de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. no podrán dar, ofrecer

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros. Se exceptúan los regalos o invitaciones organizacionales o publicitarios que hagan parte del giro ordinario de los negocios y que tengan un objetivo comercial definido, tales como lapiceros, agendas, discos, etc., por valores de mínimo costo, o atenciones (comidas de negocios) de costos moderados. Los comprobantes o cuentas de cobro presentados a la Organización por concepto de viajes o atenciones sociales deberán corresponder a actividades oficiales del mismo.

## **7. CONTROL INTERNO Y PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS.**

RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S tiene el firme propósito de optimizar sus utilidades mediante la administración proactiva de todos los tipos de riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, los empleados, directivos, asociados de negocio y colaboradores deben tener una actitud preventiva, identificando los riesgos en los procesos a su cargo. Así mismo, deben realizar los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones y negocios a su cargo, de acuerdo con la ley y las mejores prácticas administrativas y comerciales.

Estos procedimientos deben ser evaluados periódicamente de manera que permitan evaluar la percepción de las actuaciones entre colaboradores y directivos y los dilemas a los que se enfrentan en la cotidianidad de su gestión y relacionamiento, serán revisados de manera permanente a la luz de los cambios en el medio y en el ambiente de trabajo. Los empleados, directivos, contratistas, asociados de negocio y colaboradores deben velar porque los controles definidos sean cumplidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la organización.

Los empleados, directivos, contratistas y colaboradores tienen el deber de comunicar a la Gerencia, al oficial de cumplimiento, o la auditoría interna, cualquier debilidad en los controles o potencial falla del sistema de control, tales como la indebida segregación de funciones y la instalación de nuevos sistemas y programas que no cumplen con los estándares de seguridad.

Los destinatarios de este código deben comprender la legislación, la regulación concordante y en general la normatividad externa e interna que están obligados a cumplir en sus áreas de trabajo. En especial deben aplicar las políticas y normas relacionadas con las siguientes materias: Reglamento Interno de Trabajo, perfil del cargo, Manual SARLAFT, Manual Programa de Transparencia y Ética empresarial Políticas de Seguridad de la información, Manual de tratamiento de datos personales, procedimientos de los diferentes procesos, entre otros. Adicionalmente, deben asumir su responsabilidad por los bienes, recursos y procesos que son encomendados bajo su cargo, tal como lo dispone el Código Sustantivo de Trabajo.

Por último, todas las sospechas de actos incorrectos, conductas antiéticas deben reportarse de manera oportuna por los canales de denuncia dispuestos por RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S, y debe colaborarse con las eventuales investigaciones de la Organización y de las autoridades, contestando sus requerimientos con la totalidad de los hechos y la verdad, en cumplimiento del deber legal que compete a todo ciudadano. **Descripción de actos incorrectos** Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y de las disposiciones generales y particulares de este código, así como cualquier intento o actuación de un empleado, directivo, contratista o colaborador de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. de

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S.

Los actos incorrectos pueden involucrar a clientes, proveedores, representantes, competidores, empleados, exempleados, contratistas y directivos. Las principales categorías son las siguientes:

- ✓ **Apropiación indebida de recursos, incluida la propiedad intelectual y la información:** En esta categoría se incluyen, entre otros: Hurto en sus distintas clasificaciones o abuso de confianza o desviación o uso indebido de información privilegiada o malversación y destinación diferente de recursos.
- ✓ **Malversación de activos:** se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la empresa o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento o una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación comprende, pero no se limita a:
  - Apropiación física de bienes**, sin la respectiva autorización o **Apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares**, así sea de manera temporal o **Realización de gastos no autorizados**, en beneficio propio o de terceros: En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la Empresa para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.
- ✓ **Corrupción:** Definida como el requerimiento o aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un empleado, directivo, contratista o colaborador de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como: **Aceptación de un beneficio personal o para terceros** como forma de influenciar una decisión administrativa o cualquier pago hecho a un empleado de parte de un proveedor a cambio de un tratamiento favorable a este último o Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. tiene relaciones de negocios o Sobornos a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.
- ✓ **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública hacia un beneficio privado o se afecte el patrimonio público.
  - Riesgo de Soborno Transnacional o Riesgos ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
  - Falsos reportes:** Tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como: **Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente** o para acceder a

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

bonificaciones, Utilizar **falsos reportes para engañar a inversionistas**, entidades financieras o terceros en general o **Manipulación de estados financieros**.

- ✓ **Manipulación de estados financieros:** Se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, hechos de tal forma que se distorsionen los estados financieros. Dicha manipulación comprende, pero no se limita a: **El acto de diferir el registro de ingresos, para disminuir los resultados de un período, el acto de diferir o registrar un egreso**, en fecha diferente al de su causación, con el propósito de mejorar los resultados de un período, **El uso de cuentas provisionales**, o cuentas puente, para distorsionar ingresos o egresos significativos, la **creación de transacciones con proveedores o acreedores falsos. La manipulación de saldos de cuentas del activo y pasivo, el traslado periódico de obligaciones reales o ficticias, de un acreedor o deudor a otro**, real o ficticio, con el propósito de falsear la realidad de los saldos de cartera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros activos o pasivos; En general, toda manipulación contable de la realidad financiera de la Organización.
- ✓ **Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de CO/SO. Los cuales deberán ser identificados teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios.
- ✓ **Incumplimiento de obligaciones legales. Por ejemplo:** Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales u ocultamiento deliberado de violaciones legales u ocultamiento de errores contables.
- ✓ **Abuso tecnológico:** Incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como: o Acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos, uso indebido de la red, destruir o distorsionar información clave para RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S, fraude por computador, en todas sus manifestaciones investigación de actos incorrectos, incluyendo los de las empresas que contratan con RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. , tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto, sin la más mínima demora. Este reporte deberá hacerse a la Gerencia, al oficial de cumplimiento, a la auditoría interna, o al área de gestión humana, en la que podrá conservarse el anonimato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de formular las denuncias de sospechas de actos ilegales ante las autoridades y entes de control.
- ✓ RCL CARGO es una empresa comprometida con el cumplimiento y respeto de todos sus mecanismos de transparencia tales como el Código de Ética, buena conducta y buen gobierno, Manual PTEE; Manual SARLAFT como fundamento de una cultura basada en valores y principios éticos, los cuales incorpora Política de no tolerancia a la corrupción, Política de protección al reportarte o denunciante de hechos de corrupción, Política contra el lavado de activos. Política en materia de contratación estatal/lobby o cabildeo/política en regulación de financiación a campañas políticas, Política de donaciones o contribuciones y Política de gastos para regalos, viajes y entretenimiento, entre otros lineamientos que se encuentran descritas en el Manual del PTEE.

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

De las personas que tienen algún vínculo con RCL CARGO TRANSPORTES SAS, y que influya dentro de su actividad, negocio, transacción u acuerdo, y por ello todos los miembros directos e indirectos de la compañía, deben demostrar total apoyo y compromiso para cumplir con la Política y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial desarrollado por la empresa.

La instancia encargada de tramitar las situaciones contrarias al código, será la gerencia, con el apoyo de otras áreas que se requieran, investigará de manera completa los hechos denunciados, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar en cada caso, contra las personas o empresas responsables de los actos incorrectos, sin consideración a su cargo o nivel. Las investigaciones se llevarán a cabo con lo previsto en las normas aplicables, respetarán el debido proceso, y todas las personas serán tratadas de manera justa y consistente con los principios rectores de nuestra conducta.

RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. Respalda a los empleados que sean acusados erróneamente de actos incorrectos. Todos los empleados, directivos, contratistas o colaboradores de la Organización deben adquirir un compromiso con la legalidad y acatar la legislación nacional e internacional relacionada con la prevención del LA/FT/FP, cooperar con las investigaciones, y asegurar y entregar todos los documentos y registros que contribuyan a las mismas. Los empleados no deberán adelantar investigaciones por su cuenta, salvo autorización expresa de la Gerencia.

El resultado de la investigación será trasladado a las instancias pertinentes internas, para que se tomen las acciones que correspondan, incluyendo el despido y las denuncias a las autoridades cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales, y cuando sea posible, reteniendo su valor de las prestaciones y beneficios a su favor.

RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. condena cualquier conducta tendiente a facilitar delitos fuente de lavado de activos o financiación del terrorismo, o cualquier conducta indebida o antiética.-Todos los empleados deben denunciar de inmediato cualquier actividad de blanqueo de dinero sospechosa a su supervisor, al área de cumplimiento normativo, Legales o al canal de denuncias.

Apoyará a las autoridades y entes de control en su lucha contra LA/FT/FP, actos ilegales, igualmente, cuando tenga evidencia de que otras empresas o personas pueden estar siendo defraudadas, las reportará sin dilación y realizará todos los esfuerzos razonables por apoyar al afectado.

Respecto de las empresas que prestan servicios a RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S., o sus proveedores, el empleado que tenga el contacto con los mismos es responsable de identificar y mitigar los posibles riesgos de conductas de su personal que contraríen este código, y de supervisar el cumplimiento de las políticas que se establezcan para el efecto.

RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. Tomará las medidas que correspondan contra los empleados de estas empresas que falten a la ley en su relación con la Organización.

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

## 8. REGIMEN SANCIONATORIO.

Todo los directivos, empleados, contratistas o colaboradores de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. que voluntariamente o con culpa grave incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de RCL CARGO TRANSPORTES S.A.S. Ello incluye el comportamiento doloso o negligente en el tratamiento de situaciones de riesgo y debilidades en el sistema de control, facilitar, directa o indirectamente, actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la proliferación de armas, así como el encubrimiento de cualquier señal de acto incorrecto, obstaculización de procesos investigativos, denuncias falsas, temerarias o malintencionadas, o aquellas hechas para obtener beneficio personal o a favor de terceros, malos tratos o censura a compañeros de trabajo que cumplan con su deber de reporte, y omisiones graves en la implementación de los planes de mitigación de actos incorrectos.

- Obligatoriedad de asistir a los espacios de sensibilización o capacitación que se enmarquen en los sistemas de gestión implementados dentro de la empresa.

La puntualidad y cumplimiento en la entrada en reuniones, asistencias a capacitaciones y participación de sensibilizaciones, enmarcadas en el plan de capacitación de los sistemas de gestión son claves para la buena marcha del servicio., por lo que su observancia es de carácter obligatorio.

## 9. CANALES DE INFORMACIÓN Y ACTUACIÓN

Este Código contiene unos lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones a las que se podría enfrentar los destinatarios del presente Código, pero no detalla necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta más correcta que debe ser adoptada, casos en los cuales se deberá comunicar al jefe inmediato o al Oficial de cumplimiento antes de tomar cualquier decisión.

### LOS CANALES PARA DENUNCIAR CONDUCTAS ANTIÉTICAS

#### Canales internos.

**Línea Telefónica de Denuncia Número:** 3108603836

- 1. Correo Electrónico de Denuncia:** [ocumplimiento@rclcargo.com.co](mailto:ocumplimiento@rclcargo.com.co)
- 2. Página web, URL:** [www.rclcargo.com.co](http://www.rclcargo.com.co)
- 3. Plataforma en línea,** (correo electrónico, formulario en página web, línea telefónica, etc.). Descripción: a través del botón REPORTE ROS-diligenciado formato, FMT-AD- 28 REPORTE DE ROS-COSO.
- 4. Oficina de Denuncias:** Dirección: Cl 17A #69b-74, Bogotá barrio Montevideo Descripción: Buzón segundo piso oficinas.

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

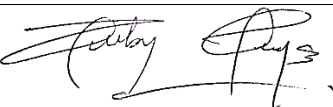


Canales Externos:

1. **Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica:** canal: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>
2. **(UIAF) Unidad De Análisis De Información Financiero** correo: [cumplimentogafi67@uiaf.gov.co](mailto:cumplimentogafi67@uiaf.gov.co)
3. **Fiscalía general de la Nación (FGN)** correo: [cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co](mailto:cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co)
4. **Superintendencia de sociedades:**  
<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicossocietarios/denuncias-soborno-transnacional>".

Los Reportes Internos deberán hacerse al Oficial de Cumplimiento por medio de los conductos establecidos en el presente Manual. Tener en cuenta que el sistema de información es para reportar solo información relacionada con corrupción, fraudes, sobornos y conductas en contras de las buenas prácticas y los valores éticos de RCL CARGO TRANSPORTES SAS.

En la página web se ha habilitado mecanismos de fácil acceso para que los empleados, asociados, contratistas y cualquier persona, pueden manifestar sus inquietudes, informar las posibles infracciones relacionadas con el soborno transnacional o cualquier otra práctica corrupta, siguiendo el instructivo para realizar los reportes

Fin del documento.

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <b>Oficial de cumplimiento.</b>	 <b>Gerencia General</b>	 <b>Asamblea de Accionistas</b> RCL Cargo Transportes S.A.S

	<b>CODIGO DE ETICA, BUENA CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código</b>	DOC-GR- 16
		<b>Versión</b>	5 (cinco)
		<b>Fecha</b>	06/05/2026

<b>Naturaleza de los cambios</b>		
<b>V.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Naturaleza</b>
1	20/10/2015	Primera versión oficial del Código de Ética y conducta
2	02/01/2018	Cambio de logo y presentación del documento
3	08/06/2023	Se ajusta la prevención de actos incorrectos y se ajusta nuevamente el logo quitando el de la supertransporte
4	24/10/2025	Se actualizo la normatividad, temas específicos del SARLAFT y se amplió los principios generales teniendo en cuenta el cambio climático
5	06/05/2026	Se incluye el proceder del conflicto de interés, nuevos conceptos y los canales externos de acuerdo a la resolución 14673.